



Notario de Santiago Antonieta Mendoza Escalas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ACTA SESIÓN DEL DIRECTORIO CORPORACIÓN CHILE LIBRE otorgado el 10 de Junio de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Antonieta Mendoza Escalas.-

San Sebastián 2750, pisos 1 y 2.-

Repertorio Nro: 2926 - 2022.-

Santiago, 15 de Junio de 2022.-



123456857921
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456857921.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71amendozae&ndoc=123456857921>.- .-

CUR Nro: F091-123456857921.-



REPERTORIO N° 2.926 / 2022.-

MAM.OT. 428.547



Acta
Sesión del Directorio
Corporación Chile Libre



En Santiago, República de Chile, a diez de junio del año dos mil veintidós, ante mí, **ANTONIETA MENDOZA ESCALAS**, Abogado, Notario Público Titular de la Décimo Sexta Notaría y Conservador de Minas de Santiago, con oficio en calle San Sebastián número dos mil setecientos cincuenta, comuna de Las Condes, comparece: Don **JOSÉ LUIS TREVIA COFRÉ**, chileno, soltero, licenciado en ciencias jurídicas, cédula de identidad número diecinueve millones ciento cincuenta y dos mil doscientos trece guión tres, domiciliado en Pedro de Valdivia número cuatrocientos, departamento cuarenta y tres, comuna de Providencia, Región Metropolitana, el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada y expone: Que, debidamente facultado, viene en reducir a escritura pública el Acta Sesión del Directorio de la “**Corporación Chile Libre**”, celebrada con fecha cinco de mayo de dos mil veintidós, manifestando que el texto de ella es fiel con el que rola en el Libro de Actas respectivo y cuyo tenor íntegro es el siguiente: “**Acta Sesión del Directorio Corporación Chile Libre** En Santiago de Chile, a cinco de mayo de dos mil veintidós, siendo las trece: cero cero horas, en calle La Gloria número ciento quince, comuna de Las Condes, provincia de Santiago, Región Metropolitana, se llevó a efecto sesión de

Pag: 2/23



Certificado Nº 123456857921 Verifique validez en http://www.fojas.cl



directorio de la Corporación Chile Libre, en adelante la "Corporación". Asistieron los directores Juan Pedro Lührs, Camila Martínez, Felipe Lyon y Andrés Besa. La sesión fue presidida por el Presidente, Juan Pedro Lührs y la secretaria, Camila Martínez actuó como secretario de actas. El secretario certificó que todos los miembros del directorio fueron debidamente convocados y citados a la presente sesión, lo cual fue ratificado por la unanimidad de los directores presentes. Junto con lo anterior, y verificando contar con el quórum de constitución establecido en los estatutos vigentes de la Corporación, declaró legalmente constituida la sesión y señaló los temas a tratar en ésta: **Uno. Incorporación de nuevo socio. Dos. Renuncia de directores y designación de reemplazantes Tres. Elección cargos del Directorio Cuatro. Poderes de representación. Cinco. Ejecución de acuerdos.**

Uno. Incorporación de nuevo socio. El presidente informa que ha recibido la solicitud de incorporación de Eduardo Cristóbal Mundt Marín cédula de identidad número diecinueve millones ciento cincuenta y cuatro mil ciento noventa y cuatro guión cuatro, como socio activo de la Corporación, la cual ha sido debidamente suscrita, patrocinada y presentada de conformidad con el artículo ocho de los estatutos. Luego de revisar los antecedentes, el directorio acordó por unanimidad aprobar la incorporación de Eduardo Cristóbal Mundt Marín como socio de la Corporación. **Dos. Renuncia de directores y designación de reemplazante** El Presidente informa que ha recibido la solicitud de renuncia por parte de dos directores, doña Camila Martínez y don Felipe Lyon. Ambos renuncian tanto a su calidad de directores como de socios de la Corporación. El Directorio acordó por unanimidad de los miembros presentes la renuncia de doña Camila Martínez y don Felipe Lyon, y agradece su aporte durante el funcionamiento de la Corporación. Asimismo, el Directorio acordó por la unanimidad de los presentes designar en reemplazo de los directores antes mencionados, a don

Pag: 3/23



Certificado
123456857921
Verifique validez
<http://www.fojas.>



Esteban Montaner Rodríguez y a don Eduardo Mundt Marín, a fin de que a contar de esta fecha, desempeñe el cargo de los directores que renunciaron, según se dio cuenta anteriormente. De esta manera el nuevo directorio de la Corporación quedó integrado por los señores Juan Lührs Berger, Andrés Besa Bandeira, Esteban Montaner Rodríguez y Eduardo Mundt Marín. **Tres. Elección cargos del Directorio** El director Andrés Besa, señala la necesidad de nombrar cargos del directorio. Propone al Señor Esteban Montaner como Presidente. El Directorio aprueba por unanimidad el nombramiento de don Esteban Montaner como presidente, con la sola abstención del designado. Se propone al señor Juan Lührs como Vicepresidente de la Corporación. El Directorio aprueba por unanimidad el nombramiento de don Juan Lührs como vicepresidente, con la sola abstención del designado. Se propone al señor Eduardo Mundt como Tesorero de la Corporación. El Directorio aprueba por unanimidad el nombramiento de don Eduardo como Tesorero, con la sola abstención del designado. Se propone al señor Andrés Besa como Secretario de la Corporación. El Directorio aprueba por unanimidad el nombramiento de don Andrés Besa como secretario, con la sola abstención del designado. **Cuatro. Poderes de representación.** El presidente informa que corresponde definir una estructura de poderes para la Corporación. Tras analizar la estructura más conveniente para resguardar los fines corporativos y dar agilidad a la toma de decisiones, los miembros del directorio acuerdan de forma unánime facultar a dos cualesquiera de los miembros del directorio para que, actuando conjuntamente, representar a la Corporación en todos los actos, contratos, gestiones, materias, negocios y procedimientos que sean del interés de ésta, incluyendo sin limitación: a) **Contractuales y transaccionales.** i. Comprar, aceptar, adquirir, vender, ceder, transferir, enajenar y permutar toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales, marcas, patentes, propiedad intelectual e

Pag: 4/23



Certificado Nº
123456857921
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



industrial, bajo los términos y condiciones que estime convenientes; comprar, aceptar, adquirir, vender, ceder, transferir, enajenar, permutar y realizar todo tipo de transacciones respecto de derechos, acciones, bonos, pagarés, debentures y cualquier clase de valores, letras de cambio y efectos de comercio; efectuar, aceptar o rechazar herencias - con o sin beneficio de inventario-, donaciones y toda otra transferencia a título gratuito; concurrir a particiones y aceptar adjudicaciones; establecer precios y formas de pago, condiciones, términos y cualquier otro acuerdo, recibir los bienes referidos y percibir, pudiendo estipular toda clase de condiciones, plazos y modalidades y convenir, suscribir y/o modificar toda clase de pactos o estipulaciones, sean de la esencia, de la naturaleza o meramente accidentales. ii. Dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, recibir las propiedades que hayan sido arrendadas, resolver, resciliar, solicitar la nulidad o terminar dichos contratos, contando con todas las facultades indicadas al final del párrafo i) anterior respecto de las operaciones señaladas en el presente párrafo. iii. Celebrar y ejecutar toda clase de actos, convenciones y contratos, cualquiera sea su naturaleza, incluyendo sin limitación los contratos de donación y aceptación de donaciones, comodato, depósito, transporte, comisión, correduría, administración de cualquier naturaleza, promesa, opción, edición, publicación, distribución, agencia, franquiciamiento y operaciones warrant, contando con todas las facultades indicadas al final del párrafo i) anterior respecto de las operaciones señaladas en el presente párrafo. iv. Recibir, percibir, entregar, exigir rendiciones de cuentas y ejecutar todos los derechos y acciones que por cualesquiera actos, convenciones o contratos competan a la Corporación; firmar, suscribir y modificar todas las escrituras o documentos públicos o privados que sean necesarios; practicar todo tipo de inscripciones en los Conservadores de Bienes Raíces y facultar para ello a terceros; modificar, desahuciar, anular, rescindir, resciliar, resolver,

Pag: 5/23



Certificado
123456857921
Verifique validez
<http://www.fojas.>



revocar y terminar toda clase de actos, contratos y convenciones; pagar, novar, compensar, remitir, modificar y extinguir de cualquier modo toda clase de obligaciones; pedir y aceptar adjudicaciones a la Corporación de toda clase de bienes; contando respecto de las operaciones señaladas en el presente párrafo con todas las facultades indicadas al final del párrafo i) anterior. v. Celebrar contratos de seguro, incluyendo la determinación de sus primas, riesgos y fechas; tomar, vender u ofrecer pólizas de seguro; cobrar y percibir dineros por concepto de pagos de indemnizaciones de seguros, pagar compensaciones, endosar, cancelar y protestar pólizas. b) **Laborales y contrataciones.** vi. Celebrar contratos de trabajo y de prestación de servicios, exigir su cumplimiento, fijar remuneraciones, definir funciones, fijar todo tipo de condiciones laborales, poner término, suspender y modificar contratos de trabajo, aceptar renunciaciones y firmar finiquitos; redactar, dictar y suscribir reglamentos internos de higiene, seguridad y demás asuntos relevantes en materia laboral. c) **Bancarias, financieras y cauciones.** vii. Representar a la Corporación ante el Banco Central de Chile, ante los bancos particulares, estatales o semifiscales y ante instituciones financieras, nacionales o extranjeras; darles instrucciones y encomendarles comisiones de confianza; abrir y cerrar cuentas corrientes, de depósito, de crédito, de ahorro y cualquier otro tipo de cuentas en bancos e instituciones financieras, públicas, estatales, semifiscales o privadas, nacionales o extranjeras; depositar, girar, sobregirar y operar ampliamente en dichas cuentas; contratar, abrir, cobrar y dejar sin efecto boletas de garantía y cartas de crédito; contratar préstamos y mutuos; contratar depósitos a plazo, a la vista, fondos mutuos u otras operaciones similares; retirar, cobrar, percibir o suspender dineros a la vista, a plazo o condicionales y valores en custodia; firmar, suscribir, girar, cobrar, percibir, depositar, renovar, revalidar, protestar, endosar -en dominio, cobro, descuento o garantía-

Pag: 6/23



Certificado Nº
123456857921
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



con o sin restricciones, aceptar, reaceptar, cancelar, prorrogar, descontar, dar orden de no pago, transferir, extender y disponer en cualquier forma de letras de cambio, vales vista, cheques, pagarés, libranzas, demás efectos negociables o de comercio y demás documentos bancarios o mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; retirar talonarios de cheques, letras y cheques protestados, cartolas, vales vista, boletas de garantía y toda clase de documentos bancarios o mercantiles; solicitar, aprobar e impugnar saldos que arrojen las cuentas corrientes de la Corporación; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento.

viii. Hacer transferencias electrónicas y aprobar y realizar giros desde cualquier cuenta corriente bancaria de la Corporación, dar instrucciones a los bancos, darles órdenes de pago y firmar cartas de traspaso con la finalidad de pagar cotizaciones previsionales, cotizaciones de salud, cotizaciones de cesantía, cotizaciones para el seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, gratificaciones, imposiciones, así como para dar cumplimiento a cualquier obligación derivada de las relaciones laborales de la Corporación, incluido también el pago y retención de los impuestos que correspondan en esta materia. Esta facultad podrá ejercerse presencialmente o a través de páginas digitales tales como la página digital del banco en que tenga cuenta la Corporación, "www.previred.com" u otros medios destinados a tales efectos, con que opere la Corporación.

ix. Otorgar y aceptar garantías de todo tipo, cauciones o gravámenes reales o personales, tales como prendas, hipotecas, fianzas, boletas de garantía bancaria, cartas de crédito y cualquier otra, con o sin cláusula de garantía general; firmar los alzamientos que correspondan respecto de las operaciones antes mencionadas y respecto de todo tipo de garantía o gravamen que afectare a la Corporación o alguno de sus bienes.

d) **Comercio internacional, transporte y correspondencia.**

x. Realizar operaciones

Pag: 7/25



Certificado
123456857921
Verifique validez
<http://www.fojas.>





de comercio exterior, importaciones, exportaciones y operaciones de cambios internacionales; presentar y firmar registros e informes de importación y de exportación, solicitudes anexas y cartas explicativas; suscribir anexos; contratar apertura de acreditivos; celebrar ventas condicionales y autorizar cargos en cuenta corriente para las referidas operaciones; retirar mercaderías de aduana; endosar, cancelar y retirar documentos y conocimientos de embarque; suscribir declaraciones juradas y toda clase de documentos que fueren exigidos por el Banco Central de Chile y por otras autoridades o entidades; pedir la devolución de boletas bancarias y pólizas de garantía; retirar certificados de valores divisibles; solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada operación y solicitar autorización para operar bajo sistemas de cobertura diferida; realizar todas las gestiones pertinentes para habilitar almacenes particulares o depósitos francos y para desaduanar mercaderías; pagar derechos y tasas de servicios en conformidad a las disposiciones vigentes o futuras en la especie; y, en general, realizar todos los trámites, actos y contratos que se requieran para la importación e internación de mercaderías, como asimismo para la exportación o embarque de ellas. xi. Extender, firmar, formalizar y sellar documentos públicos o privados; enviar, recibir, aceptar y retirar: i) giros, valores, encomiendas y mercaderías de aduanas o de ferrocarriles u otros, públicos o privados, ii) correspondencia epistolar, telegráfica o electrónica, télex, facsímiles o correspondencia de cualquier otro tipo, certificada o no. e) **Propiedad intelectual e industrial.** xii. Requerir y obtener el registro de marcas, patentes o modelos industriales en las oficinas o registros que correspondan; oponerse o exigir la anulación de acciones de terceros respecto de las materias indicadas precedentemente y llevar a cabo todo aquello que sea necesario para proteger los derechos de la Corporación. f) **Representación judicial y extrajudicial.** xiii. Representar a la Corporación, judicial o

Pag: 8/23



Certificado Nº
123456857921
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



extrajudicialmente, en todo juicio o gestión judicial, ante cualquier tribunal nacional, extranjero, ordinario, especial, constitucional, laboral, penal, de familia, tributario, arbitral, administrativo o de cualquier otra clase, así intervenga como demandante, demandado o tercero de cualquier especie, pudiendo ejercitar toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa y/o de cualquier otra naturaleza; en el ejercicio de esta representación judicial, gozará de todas las facultades ordinarias del mandato judicial, en los términos previstos en el primer inciso del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, y de las facultades de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir. xiv. Cobrar y percibir todo cuanto se adeudare a la Corporación por cualquier motivo o título y por cualquier persona, sea ésta natural o jurídica, incluso el Fisco, sea en dinero o en otra clase de bienes; pedir rendiciones de cuentas; firmar recibos, finiquitos y cancelaciones. xv. Representar a la Corporación ante toda clase de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, autoridades políticas, administrativas, municipales, tributarias, aduaneras, organismos, servicios o entidades de derecho público, entidades fiscales, semifiscales o de administración autónoma, incluyendo sin limitación al Ministerio de Cultura, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio del Deporte, el Instituto Nacional de Deportes de Chile, la Contraloría General de la República, el Servicio de Impuestos Internos, la Tesorería General de la República, el Servicio Nacional de Aduanas, el Banco Central, la Superintendencia de Valores y Seguros, la Dirección del Trabajo, la Corporación de Fomento de la Producción, Municipalidades y entidades de seguridad social, previsionales y de salud; realizar toda

Pag: 9/28



Certificado
123456857921
Verifique validez
<http://www.fojas.>



clase de presentaciones, peticiones, declaraciones y firma de documentos, incluyendo la solicitud de patente municipal y su exención, modificarlas o desistirse de ellas; firmar, presentar y enmendar toda clase de solicitudes, formularios, memorandas, presentaciones y demás documentos que sea menester presentar, acompañar, inscribir o suscribir. xvi. Solicitar todo tipo de registros, inscripciones y anotaciones en los registros públicos y autorizar a terceros a hacerlo; crear, constituir y participar de cualquier modo en sociedades, fundaciones, asociaciones, organizaciones deportivas y entidades y organismos de cualquier naturaleza; representar a la Corporación con voz y voto en las juntas y asambleas de las sociedades, asociaciones y entidades en que ésta sea accionista, socio, miembro o partícipe a cualquier título, o en que tuviere parte o interés, pudiendo actuar, en estos casos, por sí o delegando poder. xvii. Participar en licitaciones públicas y privadas y en procesos de postulación a fondos; celebrar convenios con organismos públicos; solicitar concesiones fiscales, municipales u otras, de cualquier naturaleza o especie, aceptar sus términos y condiciones, cederlas, transferirlas, renunciarlas y ejercer respecto de ellas todos los derechos y facultades que le competan a la Corporación. g) **Tributarias.** xviii. Hacer inicio de actividades, obtener rol único tributario, obtener Clave Secreta, solicitar el timbraje de libros, boletas, facturas, certificados de donación y toda clase de documentos y realizar todo tipo de gestiones, presentaciones, reclamaciones y solicitudes ante el Servicio de Impuestos Internos, incluyendo la firma y presentación de todo tipo de formularios de dicho servicio y la tramitación de toda clase de procedimientos ante él. xix. Ser notificados por el Servicio de Impuestos Internos a nombre de la Corporación, de conformidad con el artículo Noveno del Código Tributario, mientras no haya constancia de la revocación de la presente facultad mediante aviso escrito dado al Servicio de Impuestos Internos por el o los interesados. xx. Declarar,

Pag: 10/23



Certificado Nº
123456857921
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



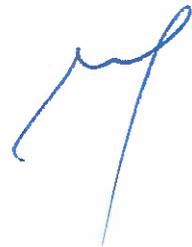
hacer liquidar, pagar y reclamar impuestos, cotizaciones previsionales, imposiciones o gravámenes de cualquier naturaleza y percibir restituciones. xxi. Emitir y firmar todo tipo de certificados de donación para respaldar aportes recibidos. h) **Delegación y gestiones.** xxii. Otorgar los poderes que sean necesarios para llevar adelante las actividades de la Corporación, según ellos se requieran, con la facultad para delegarlos, e incluyendo todas o parte de las facultades contenidas en la presente acta, revocar tales poderes en cualquier momento, aceptar renunciaciones, reasumirlos o delegarlos cuantas veces lo estime conveniente. xxiii. En general, ejecutar todos los actos y realizar todas las gestiones que conduzcan al adecuado cumplimiento del objeto y finalidades de la Corporación.

Tres. Ejecución de acuerdos. Se resolvió que los acuerdos adoptados en esta sesión se lleven a efecto de inmediato, sin esperar la aprobación de la presente acta, bastando su firma por los presentes. Se acordó facultar a don Esteban Montaner, a don Eduardo Mundt y don José Luis Trevia, este último en su calidad de procurador, para que cualquiera de ellos, actuando individual, separada e indistintamente, puedan reducir a escritura pública todo o parte del acta de la presente reunión y realizar todo tipo de gestiones ante cualquier organismo público, incluyendo las municipalidades respectivas, Servicio de Impuestos Internos y toda otra entidad que fuere pertinente, incluyendo todo tipo de solicitud, registro de representantes, inscripción, subinscripción y anotación que fuere procedente. No habiendo más temas que tratar, se puso término a la sesión siendo las catorce:treinta horas. Hay cuatro firmas”.- Conforme con su original del respectivo Libro de Actas que he tenido a la vista y devuelvo al interesado. Asimismo don José Luis Trevia Cofré, declara bajo juramento que las cuatro firmas estampadas en el Libro de Actas corresponden efectivamente a las personas que allí se

Pag: 11/23



Certificado
123456857921
Verifique validez
<http://www.fojas.>



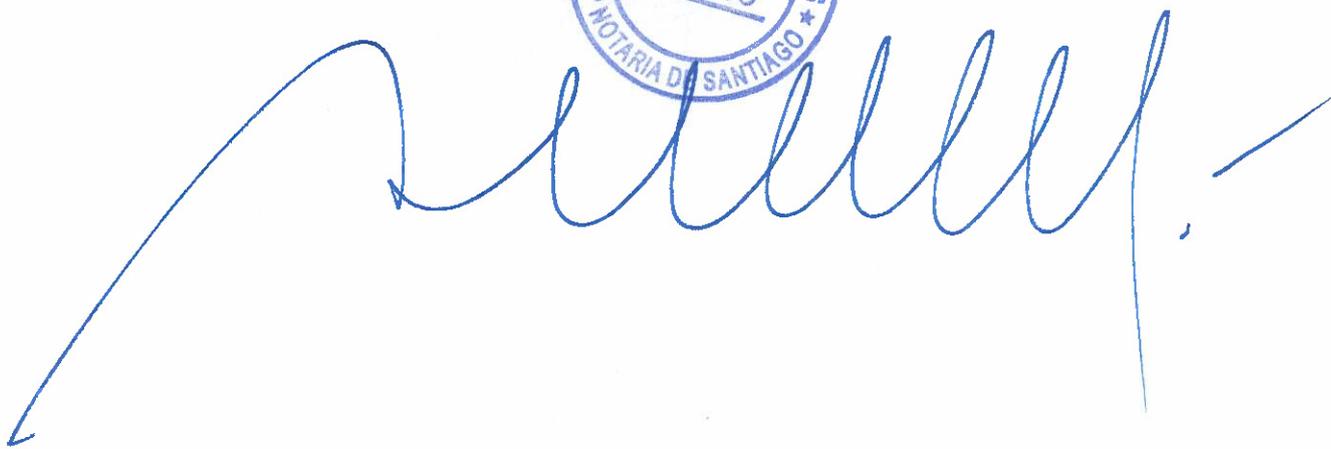
indican y que concurrieron a la Sesión del Directorio.- En comprobante y previa lectura, firma el compareciente el presente instrumento. Se da copia. Doy fe.





JOSÉ LUIS TREVIA COFRÉ

C. de I. N° *19.152.213-3*



Pag: 12/23



Certificado N°
123456857921
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Misdoc./JoséL.TreviaCofre/ActaCorp.ChileLibre-sesióndirect.-celeb.-5-5-22-13hrs.-



INUTILIZADO



Certificado
123456857921
Verifique validez
<http://www.fojas.>

Nº 9 *[Signature]*
DERECHOS :
\$110.000 -
OT:
428.547 -



Certificado
123456857921
Verifique validez
<http://www.fojas.>

[Handwritten signature]
A circular official seal or stamp, partially obscured by the signature, located below the handwritten text.



Certificado
123456857921
Verifique validez
<http://www.fojas.>

[Handwritten signature]
A circular official seal or stamp located below the signature, likely representing the issuing authority.



Certificado
123456857921
Verifique validez
<http://www.fojas.>



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





Certificado
123456857921
Verifique validez
<http://www.fojas.>

[Handwritten signature]
A circular official seal or stamp located below the signature.